



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Dirección de Planificación Institucional

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2014

Aprobado por la Junta Directiva según
Artículo N° 3 de la Sesión Extraordinaria
029-2013 celebrada el 23 de septiembre
del 2013.

Setiembre 2013

CONTENIDO

1. PRESENTACION	4
2. PANORAMA INSTITUCIONAL.....	7
1. MARCO JURÍDICO.....	7
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	7
1.1.1. <i>Funciones</i>	7
1.1.2. <i>Organigrama</i>	9
1.1.3. <i>Recursos humanos</i>	12
3. MATRIZ ANUAL DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (MAPI)	13
4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	15
5. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP).....	18
6. ANEXOS.....	23
ANEXO 1 PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2013	24
ANEXO 2 APROBACIÓN DE LAS MAPIS, POR PARTE DE LOS MINISTROS RECTORES DE LOS SECTORES SOCIAL Y TRABAJO Y PRODUCTIVO. EL INDER FORMA PARTE DEL SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, PERO NO PARTICIPA EN LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL MISMO.	28
ANEXO 3 ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IDA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CORTO PLAZO Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2014.....	31
ANEXO 4 DESIGNACIÓN OFICIAL PARA COMPLETAR LA GUÍA Y LA CERTIFICACIÓN SOBRE EL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2014	34
ANEXO 5 GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2014	36

INDICE DE FIGURAS Y CUADROS

Figura 1-. Organigrama General del Instituto de Desarrollo Rural	9
Cuadro 1-. Distribución de los Recursos Humanos	10

1. PRESENTACION

La Ley 9036 de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural entró en vigencia a partir del 29 de noviembre de 2013. Se definió, entonces, una nueva ruta de trabajo institucional, orientada al desarrollo rural con enfoque territorial, para enfrentar las inequidades existentes, con acciones y estrategias diferenciadas, dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

La ley señala en el inciso i), artículo 3, que el Desarrollo Rural Territorial constituye un proceso de cambio integral en materia económica, social, cultural e institucional, impulsado en un territorio rural, con la participación concertada y organizada de todos los actores sociales existentes en dicho territorio, orientado a la búsqueda de la competitividad, la equidad, el bienestar y la cohesión e identidad social de sus pobladores.

En el marco de esta ley, el Inder asume el rol de coordinador y ejecutor en materia del desarrollo rural, para actuar en los territorios como unidad básica de gestión, bajo un nuevo modelo participativo de los diferentes actores sociales, en la toma de decisiones y el control ciudadano, por medio de la conformación de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR) y la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo Rural (PTDR), que contemplen proyectos sociales, generadores de empleo e ingresos, entre otros, como dinamizadores del desarrollo local, es decir el Inder se constituye en la Institución del Estado, especializada en el desarrollo rural territorial.

En el artículo 9 de la Ley se establece que el “Inder tomará como base de planificación y operación el territorio rural”, por lo que para poder realizar la entrega de bienes y servicios, debe tener conformados los consejos territoriales con su respectivos planes de desarrollo, que son los insumos básicos para la formulación de los planes estratégicos y operativos, así como para priorizar la acción en los territorios

En este marco de realidad, para dar cumplimiento al mandato de la Ley, el Inder ha desarrollado un conjunto de acciones técnicas dirigidas a la elaboración de documentación básica como son los reglamentos, manuales, metodología e instrumentos, así como capacitación al personal de los niveles central y regional, que le permitan a futuro, el ejercicio de su nuevo rol institucional, para la entrega de bienes y servicios a las organizaciones y personas físicas demandantes, en los territorios rurales; en un esquema articulado con otros actores públicos y privados. Entre estas acciones técnicas se ejecutaron las siguientes:

- Contratación Licitación Abreviada N° 2012LA-000021-01, Contratación de servicios para la realización de la consultoría “*Elaboración de las Bases Jurídicas, que regirán el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), con base a la Ley N°9036*”, que permitirá contar con el Reglamento Ejecutivo a la Ley, que normará la acción institucional y regulará la relación con los terceros que involucra la Ley.
- Contratación Licitación Abreviada N° 2012LA-000013-01, para la realización de la consultoría “*Contratación de servicios para la Elaboración de la base organizativa y operativa del Instituto de Desarrollo Rural, con base en la Ley 9036*”; cuyos productos son: (1) caracterización y diseño de procesos vinculados con la provisión de bienes y servicios que se brindan a las familias en los territorios rurales. (2) diseño de la es-

estructura organizacional, que permita al INDER desarrollar su gestión en el ámbito rural territorial. (3) Modelo de gestión territorial (4) Catálogo de trámites ligados directamente con la prestación de servicios a la clientela institucional (5) Manual de procedimientos y funciones de las diferentes unidades administrativas del INDER. (6) Perfiles idóneos del recurso humano de acuerdo a la nueva estructura organizacional. (7) Plan de capacitación con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos institucionales.

- Publicación en el diario oficial La Gaceta N° 5, Alcance Digital 1, Tomo II, el 8 de enero de 2013, la delimitación de los 26 territorios de actuación, con el propósito de contar con un insumo que permita la organización de la gestión institucional y de los actores sociales en cada uno de ellos.
- Aprobación por Junta Directiva del “Reglamento de constitución y funcionamiento de los Consejos Territoriales y Regionales de Desarrollo Rural”, mediante Artículo N° 5 de la Sesión Ordinaria 016-2013, celebrada el 06 de mayo de 2013 y ajustado nuevamente en el artículo 5 de la Sesión Extraordinaria 024-2013, celebrada el 22 de julio de 2013.
- Elaboración de Carta de Entendimiento y Plan de Cooperación con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, que le permitirá al Inder el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, para abordar la transformación conceptual, metodológica e instrumental requerida por la Ley, aprobada en el artículo No. 7 de la Sesión Ordinaria 026-2013, celebrada el 05 de Agosto de 2013.
- Se continuó con el plan de capacitación a los funcionarios del Inder, en el marco del convenio con IICA, para el fortalecimiento de su formación en desarrollo rural, que permita realizar las acciones técnicas requeridas en los territorios rurales.
- Se continuó ejecutando las acciones técnicas en el marco del Proyecto Pideral, para el desarrollo de las actividades programadas en los territorios piloto Tamanca-Valle La Estrella, Turrialba-Jiménez y Mora-Puriscal-Turubares-Santa Ana.
- Se suscribieron convenios con municipios, para la ejecución de proyectos que mejoren la habitabilidad y producción en cantones ubicados en los territorios prioritarios.

En síntesis se puede concluir, que el Inder está en una fase de transición, por lo que en el POI Año 2014, las oficinas subregionales y unidades técnicas de apoyo, programaron metas, para la canalización de recursos dirigidos al fomento del desarrollo en asentamientos campesinos, ubicados en cantones prioritarios y no prioritarios y que, a su vez, se inscriben en los 11 territorios rurales establecidos como territorios focales., en razón de que no se dispone de insumos básicos en el ámbito de los territorios.

Una vez que el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria aprueben el proyecto de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural, el Inder iniciará la instrumentación por etapas de la propuesta, implementando la estructura organizacional y operativa y la estructura programática-presupuestaria, que permita la operación de las oficinas territoriales y direcciones regionales. Durante el año 2014, el Inder continuará orientando su gestión a la constitución de los Consejos Territoriales y Regionales de Desarrollo Rural y el fortalecimiento de los mismos, mediante un plan de capacitación, que los habilite para desempeñarse como un órgano colegiado, responsable de la conducción del desarrollo de los territorios, concretando en los Planes Territoriales de Desarrollo

Rural, los compromisos del Inder, del resto de los entes públicos con representación en los territorios y la participación activa de los actores privados.

La gestión de la nueva institucionalidad, implica una redefinición de las dimensiones de la institución, ya que el Inder desempeña un rol protagónico en la articulación y coordinación de acciones conjuntas con los otros actores sociales del territorio, para alcanzar la consecución de los objetivos institucionales, en procura del mejoramiento integral de la población de los territorios rurales.

El Instituto continuará con los compromisos que se enmarcan en el *Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora”*, la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021, y Directriz 001-MIDEPLAN que establece la agrupación de instituciones en 13 sectores y partir del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 se establecerán los nuevos compromisos como Inder.

Las acciones estratégicas institucionales incluidas en el *Plan Nacional de Desarrollo*, en el marco del Sector Bienestar Social y Familia, se fundamentan en la legislación vigente del Instituto, orientadas al suministro de bienes y servicios a la clientela de los asentamientos campesinos, para apoyar la generación de oportunidades de ingreso, empleo y capital.

En el Sector Productivo la gestión del Instituto se enmarca en las acciones estratégicas sectoriales dirigidas al estímulo de la competitividad sostenible y la generación de valor agregado en la producción, como sector clave de la economía nacional, mediante el Impulso al desarrollo de las pequeña y mediana empresa (PYME) y agro-empresas, en zonas estratégicas vinculadas a sectores y áreas prioritarias, fortaleciendo mercados y encadenamientos productivos. Asimismo, al desarrollo de las comunidades rurales en regiones con bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), mediante el impulso de proyectos capaces de generar valor agregado local, empleos de calidad y mejoras en el ingreso de productores y productoras.

El presente documento del Plan Operativo Institucional 2014, se ha elaborado conforme a lo establecido en los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planeación y Seguimiento, a Metas del Plan Nacional de Desarrollo; para la Programación Presupuestaria y para la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica”, emitidos por MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda en mayo del 2013, y considerando las principales directrices contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo antes citado, especialmente lo referente a la política de bienestar social y familia donde se define una acción estatal articulada y focalizada, principalmente, en los 15 cantones del país que presentan los más bajos índices de desarrollo social y 22 comunidades urbano marginales con altos niveles de pobreza y exclusión social.

Por lo señalado anteriormente, el POI 2013 se formuló con fundamento en las leyes que rigen al IDA y su estructura programática vigente.

En vista de la publicación del Decreto N° 36978-H-PLAN que modifica los artículos 20, 72 y 76 del Decreto Ejecutivo N° 32988, el Instituto someterá el POI 2014 a consideración de la Contraloría General de la República, en forma digital, a través del Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y se anexará como información complementaria al presupuesto que se somete a conocimiento y aprobación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Instituto de Desarrollo Rural

2. PANORAMA INSTITUCIONAL

1. Marco Jurídico

La Ley 9036 de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural entró en vigencia a partir del 29 de noviembre de 2013.

2. Estructura Organizacional

1.1.1. Funciones

De acuerdo con su marco legal constitutivo, el Instituto de Desarrollo Rural tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a)** Ejecutar la política del Estado para el desarrollo rural incluyendo la dotación de tierras, en coordinación con los órganos competentes del sector público, de las organizaciones privadas y de la sociedad civil, promoviendo las alianzas público-privadas necesarias y facilitando los esquemas de coinversión.
- b)** Fomentar la producción y la diversificación económica del medio rural, tomando en cuenta la multifuncionalidad de servicios que brinda a la sociedad, sus potencialidades productivas y su contribución al uso racional de los recursos naturales, a la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de los espacios y paisajes rurales y la protección del patrimonio natural y cultural, en los diversos territorios rurales del país.
- c)** Impulsar la competitividad de las empresas rurales, en especial las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos productores que les permitan alcanzar, sostener y mejorar su posición en su entorno nacional e internacional.
- d)** Apoyar la formación y operación de agrocadenas en el proceso de obtención de productos con valor agregado y servicios originados en el medio rural, dentro de un marco de comercio justo desde su etapa de preproducción, hasta los procesos de transformación, industrialización y comercialización final. En ese sentido, promoverá la contratación agroindustrial entre productores rurales, industriales y comercializadores.

La contratación agroindustrial es de interés público y se entenderá como un proceso de integración de los distintos sectores que participan en ella, y estará regida por principios que busquen establecer un régimen equitativo, garantizando la participación racional y justa de cada sector.

La contratación agroindustrial, como proceso de integración productiva, se entenderá bajo los parámetros de fomento a la producción y distribución equitativa de la riqueza.

- e)** Facilitar el acceso de los productores rurales en sus propios territorios al recurso tierra, al conocimiento, la información, el desarrollo tecnológico y los servicios de apoyo requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentando la calidad y la inocuidad en sus actividades productivas y de servicios.
- f)** Facilitar a los pobladores rurales el registro y la protección de su conocimiento ancestral, denominaciones de origen, indicaciones geográficas y de las innovaciones que realicen ante los entes públicos correspondientes.
- g)** Estimular la organización empresarial y social en los territorios rurales bajo los principios de participación, solidaridad, equidad generacional y de género, estableciendo organizaciones de carácter asociativo, comunitario o de otro tipo.
- h)** Promover el bienestar y el arraigo de la población en los territorios rurales del país, el desarrollo humano de sus habitantes, el disfrute de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, en un marco de equidad y sostenibilidad, contemplando criterios de género, integración de la población de personas con discapacidad y personas de la tercera edad.
- i)** Ofrecer en forma directa recursos financieros y técnicos mediante el sistema de crédito rural del Inder u otro mecanismo que se cree al efecto o en asocio con el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y el resto del Sistema Financiero Nacional, y organismos de cooperación y capacitación, por medio de alianzas estratégicas, para el desarrollo de planes específicos tendientes a mejorar la organización, la extensión y el uso del crédito.
- j)** Gestionar y utilizar la cooperación y el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales vinculados al sector de su competencia.
- k)** Promover y realizar todo tipo de estudios necesarios, en coordinación con los organismos correspondientes, para determinar el uso y manejo sostenible del recurso tierra.
- l)** Ejecutar acciones de manera directa en lo que esta ley le autoriza y colaborar con otras entidades para apoyar a sus beneficiarios en caso de desastres naturales ocurridos en los territorios rurales, debidamente declarados de manera oficial, de modo que permita cubrir necesidades de reubicación, rehabilitación, restauración y reactivación requeridas.

- m) Estimular los proyectos innovadores de los estudiantes egresados de los colegios agropecuarios y académicos establecidos dentro de los territorios rurales, brindándoles asesoramiento y recursos para que dichos proyectos sean viables.
- n) Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.

1.1.2. Organigrama

Para dar cumplimiento a su finalidad, funciones, deberes y atribuciones, el Inder mantiene la misma estructura organizativa del IDA, en razón de que está en proceso de realización la consultoría “Contratación de servicios para la Elaboración de la base organizativa y operativa del Instituto de Desarrollo Rural, con base en la Ley 9036” y el producto 2 de dicho estudio es el diseño de la estructura organizacional, que permita al INDER desarrollar su gestión en el ámbito rural territorial. Dicho producto se espera en noviembre de 2013, para luego someterlo a conocimiento y aprobación de MIDEPLAN. (Ver figura 1)

Junta Directiva

Es la máxima autoridad directiva del Instituto y sus principales funciones están descritas en el Artículo 24 de la Ley 9036.

Presidencia Ejecutiva

Es la máxima autoridad ejecutiva del Instituto y sus principales funciones las define el artículo 26 de la Ley 9036.

Auditoría

Ejercerá vigilancia y fiscalización constante de todas sus dependencias, así como las demás funciones y atribuciones que le corresponden, de conformidad con la ley sus reglamentos.

Dirección de Asuntos Jurídicos

Asesora a la Dirección Superior y a las diferentes unidades del Instituto para que su actuación sea acorde al marco jurídico vigente. Además representa al Inder en los juzgados del país

Dirección de Planificación Institucional

Desarrolla actividades de asesoría y apoyo para los procesos de: programación, análisis administrativo, control y seguimiento de la gestión institucional; además, representa a la Institución en diferentes comisiones del Sector Agropecuario y asesora a la Dirección Superior en la toma de decisiones.

Gerencia

Tendrá a su cargo la administración del Inder, de acuerdo con la Ley 9036, los reglamentos, las funciones detalladas en el artículo 30 y otras que le asigne la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo.

Dirección de Administración y Finanzas

Organiza y supervisa los procesos asociados a las áreas financieras, recaudación fiscal, administración del recurso humano, suministros, mantenimiento y apoyo logístico y administrativo. Está con-

formada por tres departamentos: Administrativo, Tributario y Financiero.

Dirección Agraria.

Organiza y supervisa los procesos sustantivos asociados al área agraria. La integran dos departamentos: Formación de Asentamientos y Escrituración y Control Agrario.

Dirección Desarrollo de Asentamientos

Organiza y supervisa los procesos sustantivos asociados al área de servicios para el desarrollo que se orienta a promover la consolidación de asentamientos campesinos. La integran dos departamentos: Servicios para el Desarrollo e Infraestructura y Diseño de Asentamientos.

Dirección Regional General

Organiza y supervisa los procesos de ejecución de las labores sustantivas en las siete regiones donde el Instituto tiene sus respectivas representaciones.

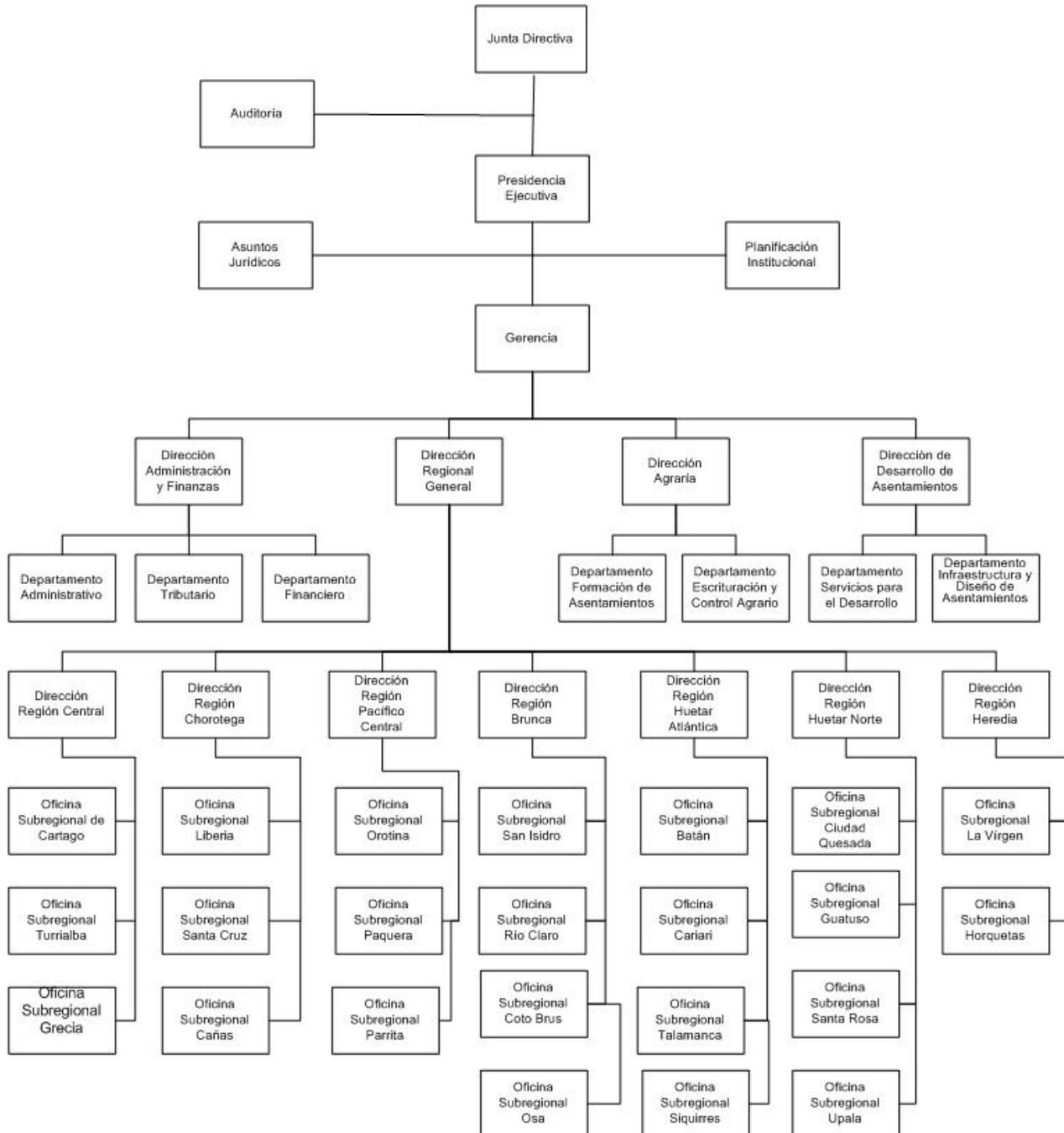
Sedes Regionales

Para la ejecución de las acciones a nivel regional, el Instituto cuenta con una estructura desconcentrada que incorpora siete Direcciones Regionales, las cuales a su vez, agrupan a veintitrés Oficinas Sub-regionales distribuidas en todo el territorio nacional, por medio de las cuales se impulsa y promueve el desarrollo rural.

Esta estructura organizacional fue aprobada por la Junta Directiva del Instituto, según Artículo 8, sesión 28-06, celebrada el 28 de agosto del 2006.

FIGURA 1

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
Organigrama General



1.1.3. Recursos humanos

CUADRO 1: Distribución de los recursos humanos en el año 2014, según grupo ocupacional, categoría de plaza, ubicación física y ubicación por naturaleza de proceso

U B I C A C I O N									
Tipo de Plaza	SEDE CENTRAL			SEDES REGIONALES			TOTAL IDA		
	Procesos		Total	Procesos		Total	Procesos		Total
	Sustantivos	Apoyo		Sustantivos	Apoyo		Sustantivos	Apoyo	
Nivel Superior									
Ejecutivo	14	19	33	35	0	35	49	19	68
Cargos fijos	14	19	33	35	0	35	49	19	68
Profesional	47	85	132	88	9	97	135	94	229
Cargos fijos	47	85	132	88	9	97	135	94	229
Técnico	31	48	79	98	21	119	129	69	198
Cargos fijos	31	48	79	98	21	119	129	69	198
Administrativo	0	17	17	0	13	13	0	30	30
Cargos fijos		17	17	0	13	13	0	30	30
De servicio	0	13	13	22	7	29	22	20	42
Cargos fijos		13	13	22	7	29	22	20	42
TOTAL	92	182	274	243	50	293	335	232	567

FUENTE: Área Recursos Humanos, 2013.

3. MATRIZ ANUAL DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (MAPI)

MATRIZ ANUAL DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (MAPI)

INSTITUCION: Instituto de Desarrollo Rural (Inder)

Año: 2014

SECTOR: PRODUCTIVO - AGROPECUARIO						
Planeación Sectorial PND 2011-2014		3 Indicador	Programación Institucional Anual 2013			
1 Acción estratégica	2 Meta		4 Meta	5 Meta regional / Cobertura Geográfica	6 Presupuesto Estimado (millones ₡)	7 Fuente de Verificación
1.2. Impulso al desarrollo de las Pymes y agro empresas, en zonas estratégicas vinculadas a sectores y áreas prioritarias, fortaleciendo mercados y encadenamientos productivos.	20 CEPROMA operando y articulados a los circuitos comerciales	Etapas de avance en la operación de los CEPROMA articulados a los circuitos comerciales. (1)	20 CEPROMA operando y articulados a los circuitos comerciales	Regiones: Brunca, Central Sur, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Pacífico Central	500	Dirección de Desarrollo y Departamento de Servicios para el Desarrollo
2.1. Fomento de proyectos generadores de valor agregado local, empleos de calidad, desarrollo de capacidades, infraestructura social comunitaria y mejoras en el ingreso de productores y productoras para contribuir al desarrollo de comunidades rurales, especialmente en los cantones con bajo índice de desarrollo social (IDS).	₡7.668 millones de colones invertidos en los asentamientos localizados en los 15 cantones prioritarios, durante el período 2011-2014.	Monto invertido en asentamientos localizados en los cantones prioritarios. (2)	₡2.178,7 millones de colones invertidos en los asentamientos localizados en los 15 cantones prioritarios.	Nacional	2.178,7	Sistemas de información de las Direcciones Regionales, del Departamento de Servicios para el Desarrollo y de las Áreas de Infraestructura Rural, Organización Empresarial, Crédito Rural y Seguridad Alimentaria.
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO SECTOR PRODUCTIVO (3)					2.178,7	
SECTOR: BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA						
Programa de generación de oportunidades de ingreso, empleo y capital social	100% (3.000) de las familias en asentamientos del IDA, atendidas con opciones de adquisición de tierras, crédito, infraestructura básica, gestión empresarial y seguridad alimentaria, de acuerdo con sus necesidades.	Porcentaje de familias atendidas	3.000 familias	Central: 15% (450 familias); Pacífico Central: 4% (120 familias); Chorotega: 5% (150 familias); Brunca: 34% (1020 familias); Huetar Norte: 17% (510 familias) y Huetar Atlántica: 25% (750 familias)	6.542	Dirección de Desarrollo, Dirección Agraria y Direcciones Regionales
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO SECTOR SOCIAL Y FAMILIA					6.542	
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ESTIMADO (4)					21.005	

(1) Las etapas son: Etapa 1: CEPROMA con infraestructura y equipo en operación. Etapa 2: Organizaciones con capacidad organizativa y empresarial, con gestión basada en planes de negocios. Etapa 3: Productores con procesos productivos ligados a los CEPROMA. Etapa 4: Los CEPROMA con capacidad de venta de servicios pos cosecha y comercialización articulada a los circuitos comerciales. Cada fase aporta un peso específico en el cumplimiento del indicador y se ejecuta conforme a su propio cronograma. Esta meta incluye 16 CEPROMA (línea de base) y cuatro adicionales.

(2) Se destina el 40% del presupuesto de inversión para la atención de asentamientos localizados en los 15 cantones prioritarios.

(3) Los 2.178,7 millones que se invertirán en los asentamientos localizados en los cantones prioritarios, acción estratégica 2.1, incluyen los 500 millones destinados a la incorporación de productores a los CEPROMA, en la acción estratégica 1.2.

(4): Límite de gasto autorizado por parte de la Autoridad Presupuestaria, aunque en el presupuesto ordinario se está solicitando una ampliación de ₡11.620 millones, para un presupuesto total de ₡36.101 millones

Fuente: Inder, Dirección de Planificación, agosto 2013.

4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

ASPECTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

Institución: Instituto de Desarrollo Rural (Inder)

Año: 2014

Misión: “Ejecutar las políticas de desarrollo rural territorial del Estado, dirigido a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la acción concertada de esfuerzos y recursos de los actores públicos y privados, como gestores del desarrollo social, económico, ambiental y cultural.”

Programas presupuestarios:

Nombre del programa	Monto presupuestario (en millones de colones)
1) Actividades Centrales	12.366,26
2) Gestión Agraria y Regularización de la Tierra	10.070,88
3) Gestión para el Desarrollo Territorial	13.613,87
4) Centro Histórico de la Reforma Agraria	50,00
Total	36.101,01

Fuente: Área de Presupuesto, Departamento Financiero, septiembre 2013.

Objetivos estratégicos institucionales

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el acceso (1) de las familias de los asentamientos campesinos a los servicios agrarios (2) y los servicios para el desarrollo (3), en los 15 cantones definidos como prioritarios por el Gobierno (4) , mediante el fomento de procesos productivos y la focalización de la inversión, durante el período 2011-2014.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Incorporación de familias a los procesos productivos locales a través de los CEPROMA

Indicadores de resultado

- 1) Monto invertido en asentamientos localizados en los cantones prioritarios (4)
- 2) N° de familias beneficiadas con servicios institucionales, en los asentamientos ubicados en los cantones prioritarios (4)
- 3) Número de familias incorporadas a los procesos productivos asociados a los CEPROMA

(1) se refiere a la entrega de una mayor cantidad de servicios institucionales a la población demandante, tal y como fue entendido por la STAP en su análisis del oficio PE-0011-2009 según se consigna en la página 5 del informe citado

(2) Se refiere a la asignación, escrituración y arrendamiento de tierras

(3) Se refiere a la construcción y mejoramiento de caminos, puentes, pasos de alcantarilla, aulas y comedores escolares, puestos de salud, salones multiuso, tendido eléctrico, acueductos, sistemas de riego y drenaje, infraestructura de los CEPROMA , conformación de organizaciones, módulos de capacitación, crédito rural y al financiamiento de Microproyectos multifamiliares y módulos de producción diversificada.

(4) Se refiere a los 15 cantones con más bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), el cual se destaca entre paréntesis: Talamanca (0), Coto Brus (4,5), Los Chiles(5,2), Golfito (6,4), Upala (7,1), Buenos Aires (12,6), Limón (13,5), Corredores (14,7), Matina (15,5), Osa (15,5), Siquirres (17), La Cruz (18,7), Pococí (18,8), Sarapiquí (21,2) y Parrita (25,1)

Indicadores de resultado

Indicador	Línea Base	Desempeño Proyectado					Fuente de Datos	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones
		2012	2014	2015	2016	2017		
1) Monto invertido en asentamientos localizados en los cantones prioritarios (1)	2.068	2.188	2.275	2.366	2.461	Oficinas Subregionales	El monto del 2014, es el compromiso faltante, para alcanzar la meta en el PND 2011-2014. Se proyecta un incremento de un 4%, con un base en el crecimiento presupuestario que la STAP, permite al Instituto en cada ejercicio económico	
2) N° de familias beneficiadas con servicios institucionales, en los asentamientos ubicados en los cantones prioritarios (2)	9.506	13.882	13.882	13.882	13.882	Oficinas Subregionales	En razón del incremento en los costos de los bienes y servicios y el proceso de cambio de la base de trabajo al pasar de asentamientos a territorios, se realiza la estimación	
3) Número de familias incorporadas a los procesos productivos asociados a los CEPROMA (3)	3.224	2.346	2.346	2.346	2.346	Oficinas Subregionales	En razón del incremento en los costos de los bienes y servicios y el proceso de cambio de la base de trabajo al pasar de asentamientos a territorios, se realiza la estimación	

(1) Incluye Crédito Rural, Infraestructura y Seguridad Alimentaria

(2) Servicios agrarios y para el desarrollo

(3) Beneficiadas con recursos para la siembra de granos básicos

5. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)

PROGRAMACION ESTRATEGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)

Institución: Instituto de Desarrollo Rural

Programa o subprograma: Gestión Agraria y Regularización de la Tierra (1)

Misión del Programa o subprograma: Incorporar nuevos beneficiarios (2) a las economías regionales, asegurando la provisión de servicios agrarios, que garanticen su acceso a la tenencia y seguridad jurídica de la tierra, en el marco de la normativa vigente.

ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Programa de generación de oportunidades de ingreso, empleo y capital social

Año: 2014

Objetivos estratégicos institucionales: Mejorar el acceso de las familias de los asentamientos campesinos a los servicios agrarios y los servicios para el desarrollo, en los 15 cantones definidos como prioritarios por el Gobierno, mediante el fomento de procesos productivos y la focalización de la inversión, durante el periodo 2011-2014.

Producto (s)	Objetivos estratégicos del programa	Indicadores de gestión y/o resultados (3)	Fórmulas	Metas del indicador y desempeño proyectado (4)					Estimación de recursos presupuestarios (millones de colones)		Fuente de datos del indicador	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones (6)
				Línea Base	t (5) anual	t+1	t+2	t+3	Monte	FF		
Producto: Servicios agrarios (7) suministrados a las familias beneficiarias en tierras bajo jurisdicción institucional. Usuarios: Personas físicas o jurídicas demandantes de bienes y servicios agrarios institucionales, de acuerdo a la normativa que rige cada proceso. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas que reciben los bienes y servicios agrarios, conforme a la normativa vigente. Cantidad de parejas: 1.718 Cantidad de hombres: 448 Cantidad de mujeres: 1.190 Cantidad Personaría Jurídica: 308	Mejorar el acceso a los bienes y servicios agrarios institucionales (1), a las personas físicas y jurídicas demandantes, mediante el incremento en la cantidad de bienes y servicios agrarios producidos.	Eficacia: Porcentaje de ejecución de los servicios agrarios comprometidos en el periodo 2011-2014 (8)	N° de servicios agrarios realizados en el año / N° de servicios agrarios programados para el periodo 2011-2014 X 100	38,05% (2925 servicios de un total de 7686 servicios para el periodo 2011-2014)	47,67% (3.664 servicios de un total de 7686 servicios para el periodo 2011-2014)	22,87% (3950 servicios de un total de 17.267 servicios establecidos en la demanda a junio 2013)	22,87% (3950 servicios de un total de 17.267 servicios establecidos en la demanda a junio 2013)	22,87% (3950 servicios de un total de 17.267 servicios establecidos en la demanda a junio 2013)	10.070,88	Recursos internos	Sistemas de información de las Direcciones Regionales, de los Departamentos Formación de Asentamientos y Ordenamiento Agrario, de las Áreas de Estudios Agroeconómicos, Topografía, Selección de Familias y Titulación.	El desempeño de éste indicador puede verse condicionado por los siguientes factores: comportamiento de los precios de las propiedades, oferta de fincas con características apropiadas, comportamiento de los procesos administrativos y legales para recuperar tierras, incumplimiento de compromisos por parte del adjudicatario, atrasos en los trámites del Registro de la Propiedad., requisitos establecidos en la Ley 7779 sobre certificado de uso conforme de suelos por predio, atrasos en el visado municipal para el traspaso de predios..
		Economía: Participación relativa del gasto en servicios agrarios respecto del gasto total institucional	Presupuesto ejecutado en servicios agrarios / presupuesto total institucional ejecutado en el año X 100	38,4% (7459 millones /19426 millones)	27,89 % (10.070 millones /36.101 millones de colones X 100)	27,96% (10.473 millones /37.545 millones)	27,89% (10.892 millones /39.046 millones)	27,89% (11.327 millones /40.607 millones)			Sistemas de información de la Dirección Administración y Finanzas, Departamento Financiero y Área de Presupuesto.	
		Eficiencia: Costo promedio por servicio agrario suministrado en el año (9)	Gasto total en servicios agrarios / N° de servicios agrarios ejecutados en el año. (9)	2,55 (7459 millones /2925 servicios)	2,74 (10.070 millones /3.664 servicios)	2,65 (10.473 millones /3.950 servicios)	2,75 (10.892 millones /3.950 servicios)	2,86 (11.327 millones /3.950 servicios)				
		Calidad: Porcentaje de atención de reclamos presentados por los usuarios respecto a los servicios agrarios suministrados (10)	N° de reclamos atendidos por la Contraloría de Servicios / N° total de reclamos recibidos X 100 (10)	100%	100%	100%	100%	100%			Registros de información de la Contraloría de Servicios.	

(1): El programa incluye los siguientes bienes y servicios: adquisición y asignación de tierras, escrituración y las orientadas al control y seguimiento agrario.

(2): La categoría beneficiarios incluye a los asignatarios, solicitantes de arrendamientos, implicados en procesos de ocupación precaria, informaciones posesorias y población indígena, de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente, en cada caso.

(3): Se incluyen indicadores de gestión que cubren las siguientes dimensiones: eficacia, economía, eficiencia y calidad, de acuerdo a las indicaciones y definiciones contenidas en los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planeación y Seguimiento, a Metas del Plan Nacional de Desarrollo; para la Programación Presupuestaria y para la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica"

(4): Los porcentajes de logro establecidos para la meta del 2014 y para la línea base responden al avance con respecto a la meta establecida para el periodo 2011-2014 y para los tres primeros años del desempeño proyectado, se basa en la demanda de bienes y servicios a junio de 2013. Estos porcentajes se ajustarán en cada ejercicio económico, con base en el desempeño del año anterior y el trabajo de campo que se ejecuta durante el proceso de formulación del proceso de formulación de los respectivos POI. Para el POI 2014 se tomaron como línea base los datos de ejecución final del periodo 2011.

(5): t = año de programación que contiene la información resultante del proceso de formulación del POI y del presupuesto 2014, concluido en septiembre del 2013. En la proyección para los años 2015, 2016 y 2017 se utilizaron datos asociados a los compromisos con el PND vigente y de los documentos Plan Estratégico 2012-2015, Demanda a junio 2013 y una proyección de presupuesto basada en un incremento del 4% en el límite de gasto por parte de la STAP.

(6): En ésta columna, el Instituto se apega a lo solicitado en el documento "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planeación y Seguimiento, a Metas del Plan Nacional de Desarrollo para la programación presupuestaria y para la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica" y, por lo tanto, únicamente se incluyen "(...) los supuestos que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado de la meta (...)". La exigencia adicional realizada por la Contraloría General de la República, en su informe DFOE-PGAA-27-2008, sobre las acciones para administrar los riesgos, se incluye en la hoja siguiente.

(7): Se entiende por Servicios Agrarios la provisión de predios rurales (adquisición y adjudicación de tierras), las acciones para promover la propiedad y la sana posesión de la tierra en el ámbito de los asentamientos (escrituración)

(8): La meta a cubrir en el periodo 2011-2014 se estableció en 7.686 servicios agrarios

(9): En millones de colones

(10): La medición es anual.

**ACCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA PEP DEL PROGRAMA
Gestión Agraria y Regularización de la Tierra**

RIESGOS	ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO
Comportamiento de los precios de las propiedades	Se realizan publicaciones donde se anuncia la intención de comprar tierras en determinadas regiones, según los resultados de los estudios respectivos. Con ello se pretende actuar con transparencia y se espera estimular la participación del mayor número posible de oferentes, de manera que la competencia de oferentes permita al Instituto realizar una mejor negociación sobre el precio final a pagar por la tierra.
Oferta de fincas con características apropiadas	Los procesos de selección de fincas que se inician con una inspección preliminar de las fincas en oferta, permiten descartar aquellas propiedades que no reúnen las características mínimas para conformar un asentamiento y desarrollar actividades productivas tanto agropecuarias como de otra índole.
Comportamiento de los procesos administrativos y legales para recuperar tierras	Amparados al artículo 38 de la Ley 9036, se está definiendo la nueva estructura organizacional, lo que permitirá justificar ante la STAP para dotar a las oficinas territoriales de mayores recursos humanos y logísticos con la finalidad de revitalizar el control y seguimiento agrario en los asentamientos, mediante visitas más frecuentes, recolección de pruebas y pronto inicio de los procesos que correspondan para corregir las situaciones anómalas, cuando se compruebe que una familia asignataria o propietaria haya incumplido con la normativa vigente. Continúa operando la Comisión de Simplificación de Trámites donde se lleva a cabo la revisión y replanteamiento de reglamentos y manuales para agilizar los procesos.
Incumplimiento de compromisos por parte del asignatario	Verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el "Contrato de Asignación de Tierras", y en "la escritura", mediante el proceso de fiscalización agraria. El Instituto definió una política agresiva sobre el uso y tenencia de la tierra, mediante acciones de monitoreo y fiscalización agraria en los asentamientos campesinos.
Atrasos en los trámites del Registro de la Propiedad	Las autoridades del IDA coordinarán con sus homólogos del Registro Nacional con la finalidad de que las gestiones que presente el IDA ante esa dependencia sean sometidas al trámite respectivo con la celeridad requerida, dentro de los términos y rangos temporales previstos en la normativa interna que regula sus procesos, además de realizar un control de calidad para evitar el trámite de documentos con defectos y errores que atrasen la generación de títulos de propiedad. Se están realizando las gestiones para la contratación de 17 notarios a nivel regional para apoyar éstos procesos. Además se designaron 3 notarios de planta y se está negociando la firma de un convenio con el Registro Nacional para el pago de horas extras, que permitan la generación de títulos de propiedad, con mayor rapidez.
Requisitos establecidos en la Ley 7779 sobre certificado de uso conforme de suelos por predio	El Instituto recurre a la contratación de servicios técnicos externos con la finalidad atender prontamente la realización de los estudios necesarios para optar al certificado de uso conforme. Adicionalmente se está capacitando personal interno para apoyar estos procesos.
Atrasos en el visado municipal para el traspaso de predios	Se realizan esfuerzos para la adecuada gestión regional de los visados municipales respectivos en forma previa a las autorizaciones para las firmas de protocolo correspondientes a los títulos de propiedad. De igual forma se actuará con el visado que se requiera para el catastro de los planos correspondientes. La Dirección Superior autorizó el pago de impuestos municipales que estaban retrasando el visado de planos para la titulación de tierras.

PROGRAMACION ESTRATEGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)

Institución: Instituto de Desarrollo Rural

Programa o subprograma: Gestión para el Desarrollo Territorial

Misión del programa o subprograma: Proveer a las familias de los asentamientos campesinos, la dotación de servicios básicos que permitan el desarrollo de procesos productivos, en el mediano y largo plazo.

ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Fomento de proyectos generadores de valor agregado local, empleos de calidad, desarrollo de capacidades, infraestructura social comunitaria y mejoras en el ingreso de productores y productoras para contribuir al desarrollo de comunidades rurales, especialmente en los cantones de bajo índice de desarrollo social

Objetivos estratégicos institucionales: 1) Mejorar el acceso de las familias de los asentamientos campesinos a los servicios agrarios y los servicios para el desarrollo, en los 15 cantones definidos como prioritarios por el Gobierno, mediante el fomento de procesos productivos y la focalización de la inversión, durante el período 2011-2014. 2) Elaborar planes de negocios de los CEPROMA que permitan su sostenibilidad y la incorporación de las familias a los procesos productivos locales

Año: 2014

Producto (s)	Objetivos estratégicos del programa	Indicadores de gestión y/o resultados (1)	Fórmulas	Metas del indicador y desempeño proyectado (2)					Estimación de recursos presupuestarios (millones de colones)		Fuente de datos del indicador	Supuestos, Notas Técnicas y Observaciones (4)			
				Línea Base	t (3)	t+1	t+2	t+3	t (3)						
					anual				Monto	FF					
Producto: Servicios básicos institucionales para el desarrollo (5) suministrados a las familias, en asentamientos campesinos. Usuarios: Familias de los asentamientos y pobladores de comunidades aldeñas. Beneficiarios: Familias de los asentamientos Cantidad de parejas: 10.457 Cantidad de hombres: 5.093 Cantidad de mujeres: 4.504	Mejorar el acceso a los bienes y servicios básicos institucionales para el desarrollo (6) a las familias en los asentamientos campesinos, mediante el incremento en la cantidad de bienes y servicios para el desarrollo producidos.	Eficacia: Porcentaje de ejecución de los servicios básicos institucionales para el desarrollo comprometidos en el período 2011-2014 (6)	N° de servicios básicos institucionales para el desarrollo realizados en el año / N° de servicios básicos institucionales para el desarrollo programados para el período 2011-2014 X 100	22,0% (4033 servicios de un total de 18591 servicios para el período 2011-2014)	21% (3.897 servicios de un total de 18.591 servicios para el período 2011-2014)	48% (4.000 servicios de una demanda a junio 2013 de 8.332 servicios)	48% (4.000 servicios de una demanda a junio 2013 de 8.332 servicios)	48% (4.000 servicios de una demanda a junio 2013 de 8.332 servicios)	13.613,87	Recursos internos	Sistemas de información de las Direcciones Regionales, del Departamento Servicios para el Desarrollo y de las áreas de Infraestructura Rural, Organización y Gestión Empresarial, Crédito Rural y Seguridad Alimentaria	Los siguientes factores condicionan el desempeño de éste indicador: Cantidad y complejidad de las apelaciones presentadas en los procesos licitatorios, duración de los permisos de otras instituciones especializadas (AyA, MINAE, MOPT, ICE, Colegio de Ingenieros y Arquitectos), condiciones del clima adversas a los trabajos de construcción y mejoramiento de obras civiles.			
				Economía: Participación relativa del gasto en servicios básicos institucionales para el desarrollo respecto del gasto total	Presupuesto ejecutado en servicios básicos institucionales para el desarrollo / presupuesto total institucional ejecutado en el año X 100	31,0% (6020 millones/19426 millones)	37,71 % (13.613,87 millones/36.101,01 millones) X 100	37,71% (14.158,35 millones/37.545,05 millones)					37,71% (14.724,63 millones/39.046,85 millones)	37,71% (15.313,58 millones/40.608,72 millones)	Sistemas de información de la Dirección Administración y Finanzas, Departamento Financiero y Área de Presupuesto.
				Eficiencia: Costo promedio por servicio básico institucional para el desarrollo suministrado en el año (7)	Gasto total en servicios básicos institucionales para el desarrollo / N° de servicios básicos institucionales para el desarrollo ejecutados en el año (7)	1,5 (6020 millones/4033 servicios)	3,49 (13.613,89/3.897 servicios)	3,54 (14.158,30 millones/4.000 servicios)					3,68 (14.724,60 millones/4.000 servicios)	3,83 (15.313,50 millones/4.000 servicios)	
				Calidad: Porcentaje de atención de reclamos presentados por los usuarios respecto a los servicios básicos institucionales para el desarrollo suministrados (8)	N° de reclamos atendidos por la Contraloría de Servicios / N° total de reclamos recibidos X 100 (8)	100%	100%	100%					100%	100%	

(1): Se incluyen indicadores de gestión que cubren las siguientes dimensiones: eficacia, economía, eficiencia y calidad, de acuerdo a las indicaciones y definiciones contenidas en los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planeación y Seguimiento, a Metas del Plan Nacional de Desarrollo; para la Programación Presupuestaria y para la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica"

(2): Los porcentajes de logro establecidos para la meta del 2014, para la línea base y para los tres primeros años del desempeño proyectado responden al avance con respecto a la meta establecida para el período 2011-2014 y a la demanda de bienes y servicios a junio de 2013. Estos porcentajes se ajustarán en cada ejercicio económico, con base en el desempeño del año anterior y el trabajo de campo que se ejecuta durante el proceso de formulación de los respectivos POI. Para el POI 2013 se tomaron como línea base los datos de ejecución final del período 2011.

(3): t = año de programación que contiene la información resultante del proceso de formulación del POI y del presupuesto 2014, concluido en septiembre del 2013. En la proyección para los años 2014, 2015 y 2016 se utilizaron datos asociados a los compromisos con el PND vigente y de los documentos Plan Estratégico 2012-2015, Demanda a junio 2013 y una proyección de presupuesto basada en el 4% de incremento en el límite de gasto por parte de la STAP.

(4): Se incluye lo solicitado en el documento "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planeación y Seguimiento, a Metas del Plan Nacional de Desarrollo; para la Programación Presupuestaria y para la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica", es decir, "(...) los supuestos que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado de la meta (...)". La exigencia adicional realizada por la Contraloría General de la República, en su informe DFOE-PGAA-27-2008, sobre las acciones para administrar los riesgos, se incluye en la hoja siguiente.

(5): Se entiende por bienes y servicios básicos para el desarrollo, la construcción y mejoramiento de infraestructura vial (caminos, puentes y pasos de alcantarilla), comunal (aulas escolares, baterías sanitarias, centros de salud, salones comunales multiuso, tendido eléctrico, acueductos rurales) y productiva (centros de acopio, sistemas de riego, canales de drenaje), el crédito rural suministrado por el Instituto y el aporte para la seguridad alimentaria. Otros servicios requeridos para el bienestar como son la educación, salud, crédito bancario, electricidad, agua potable y otros, deben ser gestionados por las familias ante las autoridades pertinentes.

(6): La meta a cubrir en el período 2011-2014 se estableció en 18.591 servicios básicos institucionales para el desarrollo

(7): En millones de colones

(8): La medición es anual. Actualmente se está en proceso de mejoramiento de las bases de información.

ACCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA PEP DEL PROGRAMA
Gestión para el Desarrollo Territorial

RIESGOS	ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO
<p>Cantidad y complejidad de las apelaciones presentadas en los procesos licitatorios</p> <p>Duración de los permisos de otras instituciones especializadas y prioridades no compatibilizadas entre las instituciones (AyA, MINAE, MOPT, ICE, Colegio de Ingenieros y Arquitectos)</p>	<p>Creación de la Comisión Sobre Análisis de Licitaciones (COSAL) y formulación del Manual de Procedimientos respectivo con el objeto de que las licitaciones sean publicadas en el menor tiempo posible y que se encuentren formuladas de manera que se minimicen las probabilidades de que los proveedores participantes presenten reclamos o interpongan apelaciones ante los resultados obtenidos del proceso.</p> <p>Se establecen convenios marco con las instituciones pertinentes que permiten la formulación de convenios específicos para la construcción de cada obra. Estos convenios permiten efectuar, con mayor celeridad y oportunidad, los estudios técnicos especializados y las inspecciones necesarias en la construcción de las obras.</p>
<p>Duración del finiquito técnico y financiero de los recursos que se transfieren a municipalidades, instituciones públicas y entidades privadas, para la ejecución de obras en asentamientos campesinos</p>	<p>Creación de comisión constituida por la Gerencia, Dirección de Desarrollo y Dirección Regional General, para el control y seguimiento de ejecución de obras.</p> <p>La Dirección de Desarrollo, está elaborando un manual que norme la elaboración, control, seguimiento y el finiquito de convenios, con entidades públicas y privadas</p>
<p>Condiciones del clima adversas a los trabajos de construcción y mejoramiento de obras civiles.</p>	<p>Se procura planificar y programar la construcción de las obras con suficiente antelación con la finalidad de evitar, en lo posible, su realización en los meses mas lluviosos. Así mismo, se procura dar prioridad a los proyectos considerados con mayor riesgo de afectación por las condiciones climáticas.</p>

6. ANEXOS

Anexo 1
Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el Año 2014



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

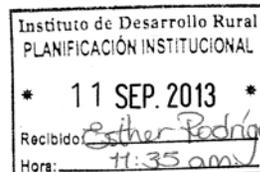
e-mail: auditoria@inder.go.cr

Página 1 de 3

12 de setiembre de 2013

AF-179-2013

Ingeniero
Carlos Dijeres Morales
Director de Planificación Institucional



Estimado señor:

En atención a su oficio DPI-077-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 y recibido por nuestra parte con fecha 29 de agosto de 2013, nos permitimos indicar.

La programación de la Auditoría Interna (Plan Anual de Trabajo), se lleva a cabo a finales de año, con objeto de contemplar entre otros, si queda pendiente o en proceso de ejecución algún estudio, con lo cual deberá evaluarse, si amerita ser nuevamente incluido dentro de dicho plan para el siguiente periodo, así como consulta a los dueños de procesos y subprocesos institucionales de conformidad con el Benchmark con mejores prácticas como marco de referencia establecido por el Instituto de Auditores Internos, como elemento importante de mejora que retroalimente la gestión de la Auditoría Interna y nos permita proveer a la administración activa un mejor y mayor valor agregado por medio de nuestro desempeño.

Sin embargo, conocedores de la necesidad de dicha información para aspectos programáticos de su representada y de forma preliminar, esperamos ejecutar alrededor de veinticuatro estudios de auditoría para el período 2014, ya que pese a la mejora de rendimiento que se vislumbra de la automatización de la gestión, siempre de conformidad con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y en aplicación de la metodología y marco normativo que rige nuestro accionar, en forma simultánea se prevé un consumo importante de tiempo y esfuerzos por parte del personal de la Auditoría Interna de conformidad con el marco de transformación institucional hacia el Instituto de Desarrollo Rural y el acoplamiento a las nuevas y mayores funciones, así como la variación y actualización de los planes y programas de trabajo, enfocadas hacia una organización estructurada por procesos y subprocesos.

De conformidad con la Ley 8292 denominada "Ley General de Control Interno" de dieciocho de julio del dos mil dos y más específicamente, con los numerales veinticinco, veintisiete y treinta y nueve que a la letra manifiestan:

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: auditoria@inder.go.cr

Página 2 de 3

Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. "...Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley..."

Los requerimientos presupuestarios, se han realizado con la orientación de satisfacer en la mejor medida posible los servicios de:

- ✓ Prestar un servicio de asesoría constructiva y de protección a la Administración, para que alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economicidad y eficacia, proporcionándole en forma oportuna: análisis, evaluación, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina en forma posterior.
- ✓ Evaluar en forma oportuna, independiente, posterior y regular el sistema de control interno dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas, operativas, de sistemas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la Administración. Es la actividad de control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y eficiencia de todos los otros controles establecidos por la Administración y la calidad de ejecución en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

En igual sentido está Auditoría Interna ha puesto en conocimiento de la Administración Activa sus requerimientos mínimos de recurso humano.

De conformidad con lo anterior, se deja constancia de que los recursos económicos asignados, son suficientes para la ejecución de las labores correspondientes al período 2014, excepto en lo referido al recurso humano pendiente de asignar.

También, se evidencia que en caso de que se nos supla el recurso humano solicitado o parte del mismo, será necesario se nos asigne el presupuesto

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: auditoria@ida.go.cr

Página 3 de 3

capacitación del período 2012 para poder adquirir una fotocopiadora, se mantiene pendiente la compra de un scanner de alto volumen, congruente con la automatización de los procesos de auditoría y la tendencia a cero papeles; se dio una solución alterna -pero transitoria- para establecer la independencia del dominio a nivel informático en el servidor, entre otros aspectos relevantes.

De conformidad con lo anterior, se deja constancia de que los recursos económicos asignados, **son insuficientes** para la ejecución de las labores correspondientes al período 2013.

También, se evidencia que en caso de que se nos supla el recurso humano solicitado o parte del mismo, será necesario se nos asigne el presupuesto correspondiente para su atención y desempeño, caso contrario, ponemos de manifiesto el impacto de la limitación de recursos sobre la fiscalización y el control, así como el riesgo y la responsabilidad a generarse.

Atentamente,

Lic. Julio César Gutiérrez Rojas
Coordinador Auditoría Interna



Lic. Esteban Malavasi M.
Auditor General

Ci: Ing. Oscar Salinas Perales
Director Administrativo Financiero
Copiador.

Anexo 2

Aprobación de las MAPIS, por parte de los Ministros Rectores de los Sectores Social y Trabajo y Productivo. El INDER forma parte del Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda, pero no participa en las acciones estratégicas del mismo.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho de la Ministra

02 de setiembre de 2013
DM-576-2013

Sra. Magda González, Directora, SFE
Sr. Bernal Soto, Gerente General, SENARA
Sr. Víctor Julio Carvajal, Presidente Ejecutivo, INDER
Sr. German Rojas, Director, SENASA
Sr. José Rafael Corrales, Director, INTA
Sr. Luis Gerardo Dobles, Presidente, INCOPESCA
Sr. Walter Quirós Ortega, Director, Oficina Nacional de Semillas

Estimado (a) señor (a):

De conformidad con los lineamientos emitidos por los Ministerios de Hacienda y de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) para la programación presupuestaria y la evaluación estratégica en el sector público, durante el año 2014, les informo que he dado el aval respectivo por parte de este Despacho a la programación de cada una de las instituciones a su cargo.

Tal aval se fundamenta en que el análisis de coherencia realizado por la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA), establece la concordancia de la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) 2014, con los compromisos del Sector Agropecuario contenidos en la MAPSESI y por ende en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

Les manifiesto la importancia que representa para el Sector Agropecuario el proceso de rendición de cuentas y a continuar con el logro de los resultados asumidos en dicho Plan Nacional.

Atentamente,



Gloria Abraham Peralta
MINISTRA

MV/KR

C. Sra. Marta Villegas, Directora, SEPSA
Sr. Juan Carlos Mora, Planificación, SENARA
Sr. Carlos Díjeres M., Planificación, INDER
Sra. Gloria Suárez, Planificación, SENASA
Sra. Rocio Oviedo, Planificación, INTA
Sr. Randall Sánchez, Planificación, INCOPESCA
Sr. Emillo Fournier, Administrativo, ONS
Sra. Marianela Umanzor, Planificación, SFE

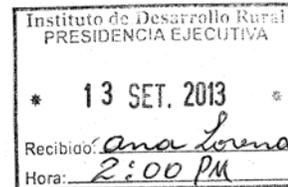
#6
normal



Despacho Ministro Bienestar Social y Familia

11 de setiembre de 2013
MBSF-165-09-2013

Ingeniera
Olga Vargas Araya
Presidenta Ejecutiva a.i.
Instituto Nacional de Desarrollo Rural
Presente



Estimada Señora:

En cumplimiento de los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica", la Rectoría de Bienestar Social y Familia emite el: "Dictamen y aval de concordancia de la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) 2013, presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)".

Por consiguiente, y según el análisis efectuado, se hace constar que dicha matriz está vinculada y alineada con el PND 2011-2014, y cumple con la inclusión de las metas y el respectivo presupuesto institucional, en lo que compete al Sector de Bienestar Social y Familia.

Sin otro particular, atentamente,


Dr. Fernando Marín Rojas
Ministro de Bienestar Social y Familia



- cc.
- ✓ Sr. Victor Castro; Enlace Sectorial
 - ✓ Archivo

Anexo 3
Acuerdo de la Junta Directiva del IDA sobre la aprobación de las Políticas de Corto Plazo y el
Plan Operativo Institucional para el Año 2014



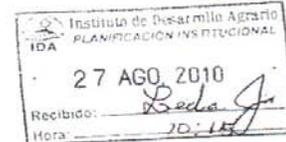
IDA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
COMUNICACIÓN DE ACUERDO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIA GENERAL

San José, 24 de agosto de 2010

DE: SECRETARÍA GENERAL
A: PRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



Asunto: "POLÍTICAS Y ACCIONES
ESTRATÉGICAS, PERIODO 2011-2014"

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 6 de la Sesión Ordinaria 026-2010, celebrada el 23 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEIS

Se presenta para conocimiento y consideración de las y los señores Directores el oficio PE-1854-2010, suscrito por suscrito por el Sr. Rolando González Ulloa, Presidente Ejecutivo, por medio del cual adjunta para conocimiento y aprobación de Junta Directiva el oficio DPI-082-2010, suscrito por el Lic. Carlos Díjeres Morales, Director de Planificación Institucional, con la propuesta de "Políticas y Acciones Estratégicas, periodo 2011-2014" que normará la acción del Instituto en el marco de las Leyes 2825 y 6735.

Analizado el caso:

ACUERDO No.6

Se conoce el oficio PE-1854-2010, suscrito por suscrito por el Sr. Rolando González Ulloa, Presidente Ejecutivo y con fundamento en el oficio DPI-082-2010, suscrito por el Lic. Carlos Díjeres Morales, Director de Planificación Institucional, se acuerda.

1) Aprobar el documento "Política y Acciones Estratégicas Periodo 2011-2014" que contiene la Visión, Misión, Política, Ejes de Política y Acciones Estratégicas, que orientarán el accionar del Instituto, en el marco de las Leyes 2825, 6735 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

2) Autorizar a la Gerencia General su remisión a las diferentes unidades administrativas del Instituto, ya que será el instrumento que enmarcará las acciones del Instituto durante el periodo 2011-2014.

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
COMUNIQUESE. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,


Lic. Walter Ulate Calderón,
Secretario General de la Junta Directiva



mcchv

C. Auditoría, Dirección de Asuntos Jurídicos, Archivo.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
COMUNICACIÓN DE ACUERDO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIA GENERAL

San José, 24 de setiembre de 2013

DE: SECRETARÍA GENERAL

A: PRESIDENCIA EJECUTIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
MIDEPLAN
MINISTROS RECTORES

Asunto: APROBAR EL "PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL" PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL 2014

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 3 de la Sesión Extraordinaria 029-2013, celebrada el 23 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO TRES

Se presenta para conocimiento y consideración de las y los señores Directores el oficio DPI-081-2013, suscrito por el Ing. Carlos Díjeres Morales, Director Dirección Planificación Institucional, referente al Plan Anual Operativo 2014.

Analizado el caso:

ACUERDO No.3

Se conoce el oficio DPI-081-2013 suscrito por el Ing. Carlos Díjeres Morales, Director de Planificación Institucional y con fundamento en él se acuerda:

- 1) Aprobar el "Plan Operativo Institucional" para el ejercicio económico del 2014.
- 2) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva su remisión a la Contraloría General de la República, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MIDEPLAN y Ministros Rectores, en el formato establecido por los entes contralores.

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
COMUNÍQUESE. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Lic. Walter Ulate Calderón
Secretaria General de la Junta Directiva



JFT

C. Gerencia General, Auditoría, Dirección Planificación Institucional.

Anexo 4
Designación oficial para completar la guía y la certificación sobre el bloque de legalidad que debe cumplir el Plan Operativo Institucional del año 2014



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Presidencia Ejecutiva
Teléfono: 2247-7401 Fax: 2241-1223
Apartado 5054-1000 San José - E-mail: presidencia@inder.go.cr



Referirse al oficio...

20 de Setiembre de 2013
PE-1504-2013

Ingeniero
Carlos Díjeres Morales
Director de Planificación Institucional
Presente



Estimado Señor:

De conformidad con lo que establecen los puntos 2.1.4, 4.1.1, 4.1.3.g, 4.2.3 y 4.2.4 de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República", publicadas en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012; y el "Modelo de Guía Interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los Planes de las Entidades y Órganos Públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República", para el ejercicio económico del 2014, se le designa a usted, como responsable del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional, para completar el llenado de dicha guía.

No omito manifestarle que se deberá mantener un expediente con toda la documentación relacionada, a efecto de que pueda ser consultado por aquellos entes internos o externos que así lo ameriten.

Por lo anterior, ruego a usted proceder de conformidad.

Atentamente,

Ing. Víctor Julio Carvajal Garro.
Presidente Ejecutivo

VJCG/kja
C: Archivo

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"

ANEXO 5

Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en la formulación del Plan Operativo Institucional del año 2014

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LOS PLANES DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad u órgano, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de Requisitos.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.

Cuando un requisito no es aplicable a la institución en forma permanente, debe valorarse la eliminación del ítem de la guía, y en caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe

ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.

- c. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jerarca respectivo, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto, entre otros campos.

REQUISITOS	1. SI	2. NO	3. NO APLICA	4. Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general	X			
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			
1.1.3. Estructura organizativa	X			Se mantiene la del IDA
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional	X			
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Políticas y prioridades institucionales	X			
1.1.5.4. Objetivos estratégicos institucionales	X			
1.1.5.5. Indicadores de gestión y/o de resultados	X			
1.1.5.6. Valores	X			
1.1.5.7. Factores claves de éxito	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto ¹ :	X			
1.2.1. Objetivos de corto plazo	X			
1.2.2. Metas cuantificadas	X			
1.2.3. Unidades de medida	X			
1.2.4. Responsable	X			
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento	X			
1.2.6. Objeto del gasto	X			Se refleja en el Presupuesto por actividad programática
1.2.7. Total presupuesto por meta.	X			
1.2.8. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	X			
1.3 Información referente a proyectos de inversión pública			X	
2. Se cumple, cuando corresponda, con:				
2.1. Los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planeación y Seguimiento, a metas del Plan Nacional de Desarrollo para la programación presupuestaria y para la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica ² (http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/947a905d-69df-4f32-81ad-72c1b84c7954/Lineamientos_POI_2013.pdf)	X			Publicados en mayo 2013

¹ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa (ver Norma 2.1.4 de las NTPP).

² (http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/947a905d-69df-4f32-81ad-72c1b84c7954/Lineamientos_POI_2013.pdf)

REQUISITOS	1. SI	2. NO	3. NO APLICA	4. Observaciones
2.2. Las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).			X	
2.3. Los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público y en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial, respectivamente ³	X			
a) Se formularon las siguientes matrices:				
Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) ⁴	X			
Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) -para cada programa presupuestario-	X			
b) Aprobación ⁵ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.	X			
c) Cada Matriz de Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) incorpora los siguientes elementos:				
Productos	X			
Objetivo estratégico del programa	X			
Indicador de gestión y/o de resultados	X			
Desempeño histórico			X	Eliminado en los lineamientos para el período 2013
Desempeño proyectado	X			
Estimación de recursos presupuestarios	X			
Fuente de datos del indicador.	X			
Supuestos y observaciones	X			
Usuarios	X			
Beneficiarios	X			Se incorporó la cantidad de hombres y mujeres
2.4 El artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto N° 32988), el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión, en cuanto a contar con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ⁶ , entre otras cosas:			X	
2.4.1 Está debidamente actualizado			X	
2.4.2 Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con			X	

³ Decreto 33446 publicado en La Gaceta N° 232 del 4 de diciembre del 2006.

⁴ En forma especial se indica que la MAPI permite realizar la programación estratégica anual de acuerdo con las prioridades establecidas por los Ministros Rectores en la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional –MAPSESI-.

⁵ Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

⁶ Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

REQUISITOS	1. SI	2. NO	3. NO APLICA	4. Observaciones
el Plan Nacional de Desarrollo.				
2.4.3 Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).			X	
2.4.4 Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ⁷ .			X	
2.4.5 Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ⁸ .			X	
2.4.6 Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ⁹ .			X	
2.4.7 Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ¹⁰ .			X	
2.4.8 Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ¹¹ .			X	
3. Se cuenta con un cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	X			Por semestre con seguimiento mensual
4. Se incorpora la información referente a proyectos de inversión pública			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. El plan anual responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo	X			Según Plan Estratégico Institucional 2012-2015, aprobado en el artículo 2, sesión extraordinaria 013-2012 del 10 de abril de 2012
1.2. Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno.	X			

⁷ Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

⁸ De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

⁹ Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁰ De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹¹ Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

REQUISITOS	1. SI	2. NO	3. NO APLICA	4. Observaciones
1.6 Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
2. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones.	X			
3. La institución cuenta con:				
3.1 Una definición clara de las funciones institucionales.	X			
3.2 La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
3.3 Un organigrama debidamente actualizado.	X			
3.4 La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan institucional.	X			
3.5 La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan institucional.	X			

Esta Guía Interna se elaboró a las 10 horas del día 20 del mes de Setiembre del año 2013

Firma _____